

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 082-2022, QUE CONOCE Y APRUEBA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL «SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DEL PATIO SAGRADO DEL MUSEO DEL HOMBRE DOMINICANO Y READECUACIÓN DE TECHOS DE TALLERES DEL CENTRO NACIONAL DE ARTESANÍA (CENADARTE), REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0024».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que en fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 074-2022, el Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó la Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del procedimiento y designó los peritos para la «Servicio de reacondicionamiento del Patio Sagrado del Museo del Hombre Dominicano y readecuación de techos de talleres del Centro Nacional de Artesanía (CENADARTE), Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0024».

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento Comparación de Precios está dividido en cuatro Lotes:

Lote I: Reacondicionamiento del Patio Sagrado del Museo del Hombre Dominicano.
--

Lote II: Reacondicionamiento del Patio Sagrado del Museo del Hombre Dominicano.

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento Comparación de Precios es de Etapas Múltiples, conforme establece el procedimiento contenido en las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas, correspondiendo la Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas «Sobre A» y Apertura y Lectura de Propuestas Económicas «Sobre B» en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó en este Ministerio de Cultura el Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas

A
E.F.

Am
B

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

«Sobres A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobres B», ante la Notario Público licenciada Ana María Hernández Peguero, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 77-2022.

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobre B», participaron los oferentes:

Oferente	Lotes
MOTYKA, S. R. L.	I y II
CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ, S. R. L.	I y II
TORIBIO, DISEÑO, CONSTRUCTURES Y CONSULTORES, S. R. L.	I y II

CONSIDERANDO: que en fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), el perito legal emitió el Informe Definitivo de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de todos oferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), el perito financiero emitió el Informe Financiero, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica que:

«[...] El presente informe se realiza en virtud de que fuera designada quien suscribe como perito financiero a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos financieros por parte de los proveedores que presenten ofertas en el marco del procedimiento de comparación de precios bajo el proceso No. CULTURA-CCC-CP-2022-0024.

En el marco del referido procedimiento, en fecha 05 de octubre de 2022, fueron recibidas las subsanaciones para continuar participando en el proceso, analizadas de acuerdo a lo presentado en los "Sobres A", dentro de los cuales según las condiciones generales y especificaciones técnicas debían aportarse información financiera. A los fines de determinar si los mismos cumplían con los requerimientos serán analizados a continuación: [...]

[...] De acuerdo a lo anteriormente verificado, se presentaron tres (3) oferentes de los cuales subsanaron así: TORIBIO, DISEÑO, CONSTRUCCIONES Y CONSULTURES SRL, presentaron Certificación Bancaria emitida por el Banco, de igual forma el oferente MOTIKA SRL presentó un estado de su cuenta bancaria no validada por el banco.

Este perito hace la salvedad de que el oferente MOTIKA SRL, aunque no tenga líneas de crédito es conveniente presentar carta emitida por el banco donde se indique el saldo y

Handwritten signatures and initials:
AG
E.F.
Bn
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

movimiento bancario para validar la solvencia y respaldo económico, de acuerdo a lo establecido a este procedimiento de comparación de precios.

El comité de compras y contrataciones deberá completar las informaciones a los fines de determinar la continuación del proceso [...]».

CONSIDERANDO: que en fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos emitieron el Informe de Evaluación Técnica el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y expresa lo siguiente:

«[...] Por tanto, hemos llegado a la siguiente conclusión:

PRIMERO; Recomendamos habilitar para el sobre B A los oferentes MOTYKA, SRL y CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ, SRL, en vista de que los mismos cumplen con la presentación de las documentaciones requeridas en el numeral 2.14 (Documentación a presentar) y los requerimientos establecidos en las condiciones generales y especificaciones técnicas del presente proceso.

SEGUNDO: Recomendamos no habilitar para el sobre B al oferente TORIBIO, DISEÑO, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES, SRL, por no cumplir con las documentaciones requeridas en el numeral 2.14 (Documentación a presentar) y los requerimientos establecidos en las condiciones generales y especificaciones técnicas del presente proceso [...]».

CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: «Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso».

CONSIDERANDO: que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: «Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas».

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 84 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: «las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta».

CONSIDERANDO: que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: «el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B"».

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. 19-2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTO: las condiciones generales y especificaciones técnicas para el «Servicio de reacondicionamiento del Patio Sagrado del Museo del Hombre Dominicano y readecuación de techos de talleres del Centro Nacional de Artesanía (Cenadarte), Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0024», elaborada en el mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 074-2022, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 77-2022, de fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público, licenciada Ana María Hernández Peguero.



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTAS: las Propuestas Técnicas «Sobres A» presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0024.

VISTO: el Informe definitivo de Evaluación Legal de los oferentes participantes, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito legal.

VISTO: el Informe Financiero definitivo de los oferentes participantes, de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito financiero.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica Definitivo de los oferentes participantes, de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos técnicos.

VISTOS: los informes de evaluaciones preliminares de los oferentes participantes, emitidos por los peritos.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe definitivo de Evaluación Legal, emitido por el perito legal, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Financiero Definitivo, emitido por el perito financiero de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica Definitiva, emitido por los peritos técnicos de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Propuestas Técnicas «Sobre A», y con ello a los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas «Sobres B», en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que rige el Procedimiento de Referencia núm. **CULTURA-CCC-CP-2022-0024**, a saber:

OFERENTE	RESULTADO
MOTYKA, S. R. L.	HABILITADO
CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ, S. R. L.	HABILITADO

AG

E.F.

*Am
ys*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

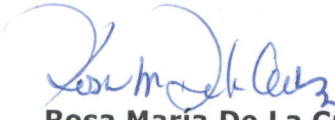
TORIBIO, DISEÑOZ, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S. R. L.	NO HABILITADO
--	----------------------

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la habilitación de los oferentes y los informes definitivos del presente procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0024, en los portales correspondientes.

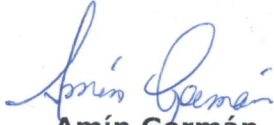
SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional sección transparencia el Procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0024, el presente Acto Administrativo y sus anexos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (04:00 P. M.).


Yeltsin Sanchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité


Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro


Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Amín Germán
Director Administrativo
Miembro


Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

